

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00130 00

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta lo manifestado por la Secretaria del Juzgado en el informe visible a folio 91 del expediente digital.

De igual forma se advierte que a la fecha del proferimiento de la sentencia del 4 de noviembre de 2021, no se había comunicado la decisión del recurso de apelación por parte del Juagado 34 Civil del Circuito de esta ciudad, concedido en el efecto devolutivo contra el auto que decreto pruebas y precisó que se adelantaría sentencia anticipada conforme lo dispuesto en el numeral 2, artículo 278 del C.G.P.

Conceder en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el demandante, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1, numeral 3 del artículo 323 del C.G.P., contra la sentencia proferida el 4 de noviembre de 2021. Por secretaría remítase el link del expediente, conforme con lo dispuesto en el artículo 324 ibidem, al correo electrónico dispuesto para tal efecto por parte de la Oficina de Apoyo Judicial, para que sea repartida entre los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá para lo de su cargo. **Adviértase** sobre la asignación del referido recurso de apelación al Juzgado Treinta y Cuatro Civil del Circuito de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ebf93bc5ae5f660220d65431b6ae2774f4b2e112e96105af50d371bbb33463
bb**

Documento generado en 11/11/2021 12:53:04 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**